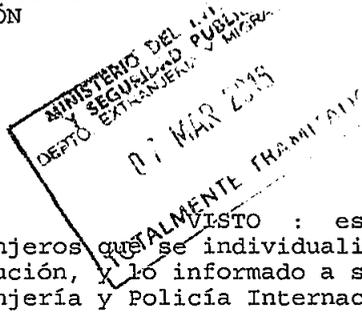


N°Int: 6228183



RESOLUCIÓN EXENTA N° 38138

SANTIAGO, 01 de Marzo de 2016

ESTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:
 1. Don Lenin Sibanosky MURRUGARRA PINEDO RUN: 23.691.083-0
 2. Doña Heydy Catherine OCAMPO OSORIO RUN: 23.717.696-0
 3. Doña Valerie GONZALEZ OCAMPO RUN: 24.348.021-3
 4. Don Samuel PRIVERT RUN: 23.658.724-K
 5. Don Lucio Hernan RAMIREZ ATENCIO RUN: 24.158.218-3
 6. Doña Angela Esther RAMIREZ RAMOS RUN: 24.356.231-7
 7. Don Edgar Paul RAMIREZ ESTRADA RUN: 23.553.919-5
 8. Don Cristopher ROMAN HUARNIZO RUN: 24.426.044-6
 9. Doña Irma HUARNIZO NUÑEZ RUN: 24.551.729-7
 10. Don Hugo Luis RODRIGUEZ JIMENEZ RUN: 24.805.320-8
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN